



## RESOLUCIÓN No. 9603 DE 2023 12 de septiembre

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

### EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994<sup>1</sup>, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994<sup>2</sup> y la Resolución No. 2857 de 2018<sup>3</sup>, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

#### 1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022 y Acuerdo de Sala del 31 de enero de 2023, le correspondió al Despacho de la Magistrada **ALBA LUCÍA VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, conocer de todo lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los municipios de los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
BOLÍVAR	46
CESAR	25
NARIÑO	64
<b>TOTAL</b>	<b>135</b>

1.2. El próximo veintinueve (29) de octubre de 2023 se llevarán a cabo las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles (Juntas Administradoras Locales) en los municipios del país.

<sup>1</sup> "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

<sup>2</sup> "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

<sup>3</sup> "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**1.3.** El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la ley 1475 de 2011 y la Resolución 28229 del 14 de octubre de 2022 de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**1.4.** Mediante Auto del 02 de febrero de 2023, el Despacho Sustanciador, asumió conocimiento e inicio el procedimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento del **CESAR** y se decreto la practica de las siguientes pruebas

*“(…) **ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR LA PRÁCTICA** de pruebas dentro de la actuación administrativa por trashumancia electoral en el Departamento de **CESAR** que se dictan con fundamento en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.*

***ARTÍCULO SEPTIMO:** Realizar el cruce de las bases de datos de toda la inscripción de cédulas de ciudadanía que se llevó a cabo con ocasión de las elecciones a Congreso y Presidencia de la República realizadas entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, entre el 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, y del que actualmente se encuentra en curso con miras al debate electoral que se llevará a cabo el 29 de octubre de 2023, respectivamente. Para este propósito sírvase tener en consideración las siguientes bases de datos:*

- *Archivo Nacional de Identificación*
- *Censo Electoral de las elecciones territoriales de octubre de 2019*
- *Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.*
- *Sistema de Seguridad Social - BDUA del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
- *Red Unidos para Superar la Pobreza Extrema – ANSPE.*
- *Beneficiarios de los programas del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*
- *De la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro.*
- *De la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi.*

*(…)*

***PARÁGRAFO TERCERO:** La Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tenga bajo su cargo, poder o dominio.”*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**1.5.** El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

<b>ENTIDAD PÚBLICA</b>	<b>TIPO DE NOTIFICACIÓN</b>	<b>FECHA DE NOTIFICACIÓN</b>
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	07 de febrero de 2023
Registraduría Municipal de <b>TAMALAMEQUE</b>	Correo electrónico	07 de febrero de 2023
Alcaldía Municipal de <b>TAMALAMEQUE</b>	Correo electrónico	07 de febrero de 2023
Gobernación del departamento <b>CESAR</b>	Correo electrónico	07 de febrero de 2023
Ministerio del Interior	Correo electrónico	07 de febrero de 2023

**1.6.** El día 17 de agosto de 2023, la Registraduría municipal de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, informó que en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha 02 de febrero de 2023, se efectuó la fijación del AVISO en un lugar visible, así:

**Auto de fecha 02 de febrero de 2023**

<b>Fecha de fijación</b>	<b>Fecha de desfijación</b>
8 de agosto de 2023	15 de agosto de 2023

**1.7.** En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto del 2 de febrero de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 04 de septiembre, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro del periodo comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023.

## **2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

### **2.1. SOBRE LA COMPETENCIA**

#### **2.1.1. Constitución Política.**

La Carta Fundamental ha conferido al Consejo Nacional Electoral la competencia para velar por el amparo de los procesos electorales, a fin de que su resultado se traduzca en la verdadera intención del elector, libre de apremio.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

En efecto, el artículo 265 de la Constitución Política en lo pertinente prescribe:

El numeral 6 del artículo 265 superior, señala:

*“(...) El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:*

*(...)*

*6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...).”*

En lo que respecta a la circunscripción electoral en que deben sufragar los ciudadanos residentes en una respectiva entidad territorial, la Constitución Política dispone:

*“(...) ARTICULO 316. En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio. (...).”*

#### **2.1.2. Ley 163 de 1994<sup>4</sup>**

*“(...) **ARTÍCULO 4.** Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (...).”*

### **2.2. DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL**

#### **2.2.1.1. Decreto 2241 de 1986<sup>5</sup>.**

*“(...) **Artículo 1º.** El objeto de este código es perfeccionar el proceso y organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas. En consecuencia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral y, en general, todos los funcionarios de la Organización electoral del país, en la interpretación y aplicación de las leyes, tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:*

<sup>4</sup> “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

<sup>5</sup> “Por el cual se adopta el Código Electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

(...)

4). *Principio de la capacidad electoral. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho.*

(...)

**ARTICULO 11.** *El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.*

(...)

**ARTÍCULO 76.** *A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.*

(...)

**ARTICULO 78.** *La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.*

*La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.*

*No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal. (...)*

#### 2.2.1.2. Ley 136 de 1994<sup>6</sup>.

*(...) **ARTÍCULO 183.** Entiéndase por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, **el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo. (...)**. (Resaltado fuera del texto).*

#### 2.2.1.3. Ley 163 de 1994<sup>7</sup>.

<sup>6</sup> "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

<sup>7</sup> "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral, que:

*“(...) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.*

*Se entiende que, con la inscripción, el votante declara bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio.*

*Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción”*

#### **2.2.1.4. Ley 1475 de 2011<sup>8</sup>.**

*“(...) **ARTÍCULO 49. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR.** La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (...)”*

#### **2.2.1.5. Ley 1437 de 2011<sup>(9)</sup>**

*“ARTICULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL. Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

*(...).*

*7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción.*

*(...).”*

#### **2.2.1.6. Ley 559 de 2000<sup>10</sup> modificado por la Ley 1864 de 2017<sup>11</sup>.**

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de*

<sup>8</sup> “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.

<sup>9</sup> “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”

<sup>10</sup> “Por la cual se expide el Código Penal”.

<sup>11</sup> “Mediante la cual se modifica la Ley 559 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)*

### **2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.**

#### **2.3.1. Resolución No. 2857 de 2018<sup>12</sup>.**

El Consejo Nacional Electoral mediante acto administrativa creó el procedimiento breve y sumario a seguir en las investigaciones para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, cuyos titulares no residan en la correspondiente circunscripción electoral, en los siguientes términos:

***(...) ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL.** El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.*

*Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.*

***PARÁGRAFO:** Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.*

*(...)*

***ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO.** El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.*

*Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.*

*Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.*

---

<sup>12</sup> "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.*

*Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.*

*El término de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.*

**ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS.** *En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, DPS y CENSO ELECTORAL y de todas aquellas que considere procedente.*

*El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.*

*La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información:*

- a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio;*
- b) El archivo Nacional de identificación ANI;*
- c) Potencial de inscritos;*
- d) Datos históricos del Censo Electoral;*
- e) La información adicional que se requiera, informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgo.*

**PARÁGRAFO PRIMERO.** *El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pendiente y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** *De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción.*

*(...)*

**ARTÍCULO DÉCIMO. DECISIONES:** *El Magistrado Sustanciador presentará a consideración de la Sala Plena, proyecto de dejar sin efectos las inscripciones de cédulas de ciudadanía cuando obtenga prueba de la inscripción irregular.*

*Contra la decisión procede el recurso de reposición.*

*El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue*



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. (...)*”

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICACIÓN.** *La resolución se notificará de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011. En todos los eventos el Registrador Distrital o Municipal fijará en lugar público de su despacho copia de la parte resolutive por el término de cinco (5) días calendario.*

*También se publicará en la página Web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.*

*La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos, en el término de la distancia, a los ciudadanos relacionados en el acto administrativo, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.”*

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. RECURSO.** *Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior (...)*”

### 3. ACERVO PROBATORIO

Obra en el expediente, los elementos probatorios que se relacionan a continuación:

**3.1.** Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023 con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** la base de datos de los beneficiarios de los programas del Departamento de Prosperidad Social - **DPS** -, **(iv)** la base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi – **IGAC** -, y **(v)** el archivo Nacional de identificación.

### 4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**4.1. DE LA RESIDENCIA ELECTORAL Y LA TRASHUMANCIA.**

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 316 establece que en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden participar aquellos ciudadanos que residan en los respectivo municipio, derivando que cuando se inscriben en el censo electoral, los ciudadanos que no tienen vinculo material con los mismos, vulneran el citado precepto Superior; dicho en otras palabras, el propósito del Constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia con el municipio en el que se inscribieron.

Al respecto, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sostuvo:

*“(...) El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes, en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)”.*

En efecto, la trashumancia electoral o trasteo de votos, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Así entonces, para que se configure la trasgresión del artículo 316 de la Constitución Política, se requiere que se encuentre en contravía de la definición de residencia electoral referida en el artículo 183 de la ley 136 de 1994<sup>13</sup>, la cual dispuso que la misma se entiende como *“el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo”.*

---

<sup>13</sup> “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

A su turno, el artículo 4° de la Ley 163 de 1994<sup>14</sup>, en concordancia con el artículo 316 de la Constitución Política, definió la residencia electoral como *“aquella donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral”* y estableció que, con la inscripción, el ciudadano, bajo la gravedad del juramento, declara residir en el respectivo municipio, acorde a lo preceptuado en el artículo 78 del Código Electoral.

Vale referir, que mediante Sentencia C-307 del 13 de julio de 1995, la Corte Constitucional sostuvo que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, había sido derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, y por su parte la Sección Quinta del Consejo de Estado, sentenció que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, no se encontraba derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, en los siguientes términos:

*“(…) Para esta Sala, el artículo 183 no se encuentra derogado, puesto que la norma posterior no es contraria, sino que complementa el concepto de residencia. Tampoco se comparte el argumento de la Corte en el sentido de afirmar que la derogatoria se produce porque “ambas disposiciones regulan el desarrollo legal del concepto de residencia electoral para efectos de aplicar el artículo 316 de la Constitución”, puesto que es perfectamente posible que una ley especial y una general desarrollen la misma norma constitucional. Ahora, la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 no significa que exista pluralidad de domicilios, como sucede en el derecho civil, comoquiera que la norma faculta al ciudadano a elegir un solo lugar de residencia electoral -que se concreta en el acto de inscripción-, pero no lo restringe a la casa de habitación sino que le amplía la posibilidad de escoger, además de esa opción, al lugar donde de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, el cual puede tener más sentido de pertenencia que el sitio donde habita.<sup>15</sup> (…)”.*

Tal posición fue reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de diciembre de 2001, en la cual igualmente sostuvo el alto Tribunal Contencioso que:

*“(…) En el artículo 316 de la Constitución Nacional establece que en las votaciones para la elección de autoridades locales y la decisión de asuntos del mismo carácter, solo pueden participar los ciudadanos residentes en el mismo municipio. Este precepto fue desarrollado por el artículo 183 de la Ley 136 de 1994 que definió la residencia electoral y el artículo 4 de la Ley 163 del mismo año que estableció la presunción de residencia electoral con base en la inscripción en el censo electoral. La Corte Constitucional, al examinar la constitucionalidad del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 consideró que el mismo había sido derogado tácitamente por el 4 de la Ley 163 de 1994 por ser norma posterior y especial y decidió inhibirse de hacer un pronunciamiento de fondo.<sup>7</sup> Esta Sala no comparte*

<sup>14</sup> “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

<sup>15</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Consejero Ponente: Darío Quiñones Pinilla. Bogotá, D. C., Siete (7) De Diciembre De Dos Mil Uno (2001). Radicación número: 41001-23-31-000-2000-4146-01(2729).

<sup>7</sup> Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-307 de 1995.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*esa apreciación por considerar que no existe la pretendida antinomia invocada por la Corte Constitucional en el texto de ambos preceptos.*

*El artículo 183 de la Ley 136 de 1994 prescribe que residencia electoral es el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee algunos de sus negocios o empleo, presupuestos materiales que pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos en el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, es decir donde habita, o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, con el fin de ejercitar en él su derecho político de elegir y ser elegido. Al inscribir su cédula el ciudadano declara bajo la gravedad del juramento residir en el respectivo municipio y ello se constituye en el sustrato de una presunción legal que, como tal, puede ser desvirtuada cuando se demuestre que el inscrito no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el artículo citado.*

*Es claro, sin embargo, que si el ciudadano al momento indica una dirección como del lugar de su residencia o trabajo, se debe inferir que es esa y no la otra la que configura al vínculo material con el municipio donde se está inscribiendo, de tal manera que si se acredita con prueba idónea que en el lugar indicado como de residencia o de ejercicio de su actividad profesional o negocio no reside o trabaja, con ello se habrá desvirtuando la presunción de residencia electoral. (...)*

Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia del 14 de marzo de 2019 emitida para el radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00, Magistrada Ponente **ROCÍO ARAÚJO OÑATE**, anotó al respecto los criterios para definir la residencia electoral, lo siguiente:

*“(...) Sin desconocer la anterior discusión respecto a la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994, inclusive, considerando que fue derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, lo cierto es que el primero de ellos suministró los elementos esenciales de la residencia electoral, los cuales hasta el día de hoy han sido considerados por la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Quinta del Consejo de Estado, para precisar que dicha residencia puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (i) habita, (ii) en el que de manera regular está de asiento, (iii) ejerce su profesión u oficio y/o (iv) en el que posee alguno de sus negocios o empleo, pues las anteriores constituyen alternativas que tienen los ciudadanos para inscribir su cédula a efectos de ejercer su derecho al voto, teniendo claro que el lugar en el que se efectúe dicha inscripción, constituirá la única residencia para efectos electorales. (...)”*

De lo anterior se colige, que de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y los artículos 183 de la Ley 136 de 1994 y 4 de la ley 163 de 1994, ha de presumirse la

---

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

residencia electoral “*en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio*” y que la definición de residencia electoral no sólo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos; de manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 *Ibídem*.

Ahora, de conformidad con los artículos 76 y 78 del Código Electoral y el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011, el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Así mismo, tales disposiciones jurídicas señalan que para que el acto de inscripción se torne válido requiere de la presentación personal del ciudadano ante el funcionario electoral del lugar donde desee sufragar, con la impresión de la huella de su dedo índice derecho. Cuando el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, la inscripción para votar, únicamente se podrá llevar a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y hasta dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Así las cosas, en el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto de residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y, por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad territorial.

En este orden, la residencia electoral puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que: **(i)** habita, **(ii)** en el que de manera regular está de asiento, **(iii)** ejerce su profesión u oficio y/o **(iv)** en el posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, del hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento. No obstante, lo anterior, la residencia electoral es única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

cuenta los criterios mencionados anteriormente.

Además, si una persona inscribe su documento de identidad más de dos veces, se tendrá en cuenta la última inscripción, la cual anula las anteriores, tal y como lo ha manifestado el Consejo de Estado en sentencia precitada, así:

*“(...). El segundo, que de la mencionada norma se desprende que la residencia electoral es única, relacionada con “el municipio en donde se encuentre registrado el votante, en el entendido de que, al hacerlo, el votante manifiesta residir en ese municipio”, lo que le ha permitido precisar a esta Sección que “el ciudadano debe escoger uno –y solo uno– de estos lugares para inscribir su cédula, pues no se puede tener más de una residencia electoral”.*

*3.4.1.2.1. En consonancia, con el hecho que la residencia electoral es única, no puede olvidarse que el artículo 76 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1886) prescribe que “el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral” (destacado fuera de texto), y que el artículo 80 del mismo estatuto de manera inequívoca señala que “cuando un ciudadano inscriba su cédula dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores”, confirmando así que sólo puede escogerse un lugar para inscribir el documento de identidad a fin de ejercer el derecho al voto. (...)”.*

Advertir que como quiera que el artículo 4° de la ley 163 de 1994, señala que con la inscripción, el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento que reside en el respectivo municipio, sin importar la naturaleza de la elección, quien inscriba su cédula en lugar distinto al municipio donde reside, podría incurrir en el delito de falso testimonio consagrado en el artículo 442 del Código Penal, que dispone: *“El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”*

No en muy pocos casos, antes que tratarse de un descuido o desconocimiento del ciudadano que incurre en ella, la trashumancia electoral responde a una actividad organizada, masiva y sistemática, cuyo objetivo principal es, precisamente, favorecer indebidamente algunos intereses y propuestas políticas, afectando y distorsionando la genuina expresión de la voluntad popular de una comunidad determinada.

#### **4.2. TRASHUMANCIA ELECTORAL Y MECANISMOS PARA CONTRARRESTARLA.**

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”*

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal específica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

*“(...) **ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

*7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (...)”.*

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por consiguiente, frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada circunscripción, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato Constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

De manera que cuando se presentan denuncias, quejas, alarmas ciudadanas o de instituciones que dan cuenta del posible acaecimiento de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, o si de oficio lo considera necesario, la Corporación deberá activar sus competencias en aras de evitar y combatir la trashumancia electoral.

Como resultado de esa atribución, mediante la Resolución No. 2857 de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó el procedimiento breve y sumario a seguir para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba que hacen parte del núcleo esencial del debido proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, determina que habrá de presumirse la residencia electoral en el lugar donde se encuentra registrado el ciudadano en el censo electoral, pues con la inscripción el elector manifiesta, bajo la gravedad de juramento, el residir en el correspondiente municipio; presunción de residencia esta que al ser *iuris tantum*, admite prueba en contrario. Por lo tanto, un soporte probatorio es el componente inevitable para desvirtuar tal presunción, luego entonces, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no trabaja, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no está de manera regular en el mismo; lo cual implica que no basta simplemente demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la misma no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que éste tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió<sup>(16)</sup>.

Para tal finalidad, la Resolución No. 2857 de 2018, establece mecanismos para hacer efectivo y oportuno el control de la trashumancia electoral. Tal acto administrativo faculta a la Corporación para que efectúe un cotejo o cruce de bases de datos de distintas entidades públicas o privadas, con la finalidad de obtener los elementos de juicio necesarios que le permitan confirmar o desvirtuar, la residencia electoral de los ciudadanos, en tanto que las bases de datos seleccionadas para efectuar tal cotejo o cruce, serán aquellas que otorguen información relativa a los ciudadanos, específicamente en lo que a la identificación de su lugar de residencia electoral se refiere y el resultado de

---

<sup>16</sup> Ver al respecto, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, Consejero Ponente: Mauricio Torres Cuervo. Bogotá, D. C., Sentencia del once (11) de junio de dos mil nueve (2009) Radicación número 20001-23-31-000-2007-00239-01



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

dichos cruces será el insumo principal que nutrirá las decisiones que sobre trashumancia electoral o inscripción irregular de cédulas adopte la Corporación.

Finalmente, cabe reseñar que no solo el artículo 40 de la Constitución Política garantiza a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de, entre otros medios, el derecho a elegir; sino también instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte, protegen este derecho de participación política, como lo es el caso de la Carta Democrática Interamericana de la OEA<sup>(17)</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>(18)</sup>, y la Convención Americana de Derechos Humanos<sup>(19)</sup>. Sin embargo, debe ponerse de presente también que estos tratados obligan a los Estados a garantizar la genuina expresión de la voluntad popular de sus asociados.

#### **4.3. DE LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE QUEJAS POR INSCRIPCIÓN IRREGULAR DE CÉDULAS.**

El Consejo Nacional Electoral, con fundamento en la Constitución Política, la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, es competente para conocer y llevar a cabo las investigaciones por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía o trashumancia electoral. Es por ello, que el precitado acto administrativo reglamentó el procedimiento breve y sumario, dejando consignado en su artículo cuarto, los requisitos mínimos que debe contener la queja los cuales son: *“a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir digital. b) El Objeto de la queja. c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa, o las razones en las cuales se apoya. d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio*

<sup>17</sup> **Artículo 3.** *“Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.”*

<sup>18</sup> **Artículo 25.** *“Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (...)”*

<sup>19</sup> **Artículo 23.** *“Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:*

*(...) b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, (...) 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital. e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita. f) Copia de la solicitud en medio magnético. g) Firma del solicitante.”.*

Dichas exigencias fueron avaladas por el Consejo de Estado en la ya citada sentencia (Radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00), anotando los requisitos que deben contener las quejas sobre trashumancia electoral, así: “(i) nombres, apellidos, documento de identidad e identificación del solicitante o su apoderado; (ii) el objeto de la queja; (iii) una narración de los hechos y razones que sustenta ésta; (iv) relación de los nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio en el que se encuentra inscrito su documento de identidad; (v) la indicación de las pruebas que se pretenden hacer valer; (vi) y la firma del peticionario.”.

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución 2857 de 2018<sup>20</sup>, establece el término en el cual los ciudadanos pueden presentar las quejas por trashumancia electoral, el cual finaliza a los tres días calendarios siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas de ciudadanía, por ello, para las elecciones del 29 de octubre de 2023, dichas inscripciones se vienen realizando desde el 29 de octubre de 2022 e irá hasta el 29 de agosto de 2023.

#### **4.4. CRUCE DE BASE DE DATOS.**

Dentro de la presente investigación obra la correspondiente base de datos allegada vía correo electrónico al expediente, en el que se encuentra la información de las cédulas inscritas en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR** suministrada por la Registraduría Nacional del Estado Civil relacionando la información del ciudadano con (i) las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, (ii) la base de datos de los beneficiarios de los programas del Departamento de Prosperidad Social - **DPS** -, (iv) la base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi – **IGAC** -, (v) el archivo Nacional de identificación, (v) el histórico del censo electoral.

---

<sup>20</sup> Artículo 3 de la Resolución No. 2857 de 2018. La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

#### **4.4.1. CRITERIOS DE DECISIÓN.**

Esta corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cruzar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso del auto relacionado con el departamento de **CESAR**, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas anteriormente.

Por lo tanto, la Sala advierte que, con fundamento en cada inscripción ciudadana, se verificará, conforme dispone el artículo 8 de la Resolución 2857 de 2018 expedida por ésta Corporación, de manera simultánea lo siguiente: el **CENSO ELECTORAL** para los comicios electorales de autoridades locales celebradas en el año 2019, con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos; el registro del **SISBEN** a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del **ADRES** teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; el registro de beneficiarios de los programas del Departamento de Prosperidad Social – **DPS**.

Adicionalmente, con base en el Acto Administrativo emanado del Consejo Nacional Electoral ya citado, considera procedente la Sala Plena de ésta Corporación verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **TAMALAMEQUE - CESAR** en las siguientes bases de datos, verificación que se realizará respecto de aquellos ciudadanos de quienes, o bien no se halle registro alguno en las bases de datos citadas en líneas anteriores, o bien se hallen registros que, a priori, conlleven a su exclusión del respectivo censo electoral: los registros del **IGAC**, a fin de identificar la propiedad de bienes inmuebles de los ciudadanos en el municipio, todo lo cual según las consideraciones que se exponen en los numerales 4.4.1.1 al 4.4.1.5 de la presente Resolución.

##### **4.4.1.1. CENSO ELECTORAL 2019**

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del **CENSO ELECTORAL** conformado para las

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada.

Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

#### **4.4.1.2. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN.**

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del **SISBEN**, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad.

Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del **SISBEN**, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.

#### **4.4.1.3. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.**

En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del **ADRES**, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

#### **4.4.1.4. BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS**

Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vinculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vinculo positivo de residencia electoral.

Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

#### **4.4.1.5. INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC**

Posteriormente se acudirá, cuando no se haya encontrado información en las bases de datos anteriores –**SISBEN**, **ADRES** y **DPS**, a la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**, a fin de establecer mediante el catastro, la coincidencia entre las inscripciones de las cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE - CESAR**, y la base de datos de propietarios de inmuebles registrados en el municipio en mención.

De lo anterior, se advierte que, si se encuentra coincidencia entre el Municipio donde se halla el registro de un inmueble en la base de datos el **IGAC**, con aquel en donde se

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

#### **4.5. METODOLOGÍA DE INTERPRETACIÓN DE LA PARTE RESOLUTIVA**

Para efectos de la decisión, se tomará única y exclusivamente con base en el **criterio general de coincidencia positiva sobre residencial electoral**, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio, lo que conlleva a mantener incólume la inscripción materia de verificación.

Sin embargo, en los casos en los que revisadas las bases de datos de forma simultánea y arroje como resultado solo **criterios negativos de residencia** sin que se hubiere encontrado un criterio positivo o de coincidencia de que el inscrito reside en el respectivo municipio, conllevará a la exclusión de la inscripción de la cédula en el municipio objeto de investigación en el presente proveído, por considerar la existencia de trashumancia, sin perjuicio de que aquél pueda ejercer el derecho de contradicción (recurso de reposición), a fin de que aporte los elementos de juicio que confirmen o desvirtúen el análisis de trashumancia que se llevó a cabo.

Así las cosas, las cédulas cuya inscripción se deja sin efecto en el presente proveído pueden encontrar en el cuadro consignado en la parte resolutive, el motivo de su exclusión, por no hallarse un resultado positivo o de coincidencia en ninguna base de datos con el Municipio de **TAMALAMEQUE, CESAR**.

#### **4.6. EL CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN**

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

*“(...) Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad,*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición. (...)”.<sup>21</sup>*

Finalmente, advierte esta Corporación que el presente pronunciamiento se circunscribe exclusivamente a los criterios de decisión expresamente considerados en la parte motiva de la presente resolución y que se derivan de los cruces de las bases de datos, lo que conlleva a que sea ésta una de las sendas y múltiples resoluciones sobre las cuales el Consejo Nacional Electoral pueda pronunciarse en relación con el municipio de **TAMALAMEQUE - CESAR**, en tanto que de los criterios de decisión antes expuestos y de los datos reportados a la fecha por la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda un remanente sobre los cuales se debe efectuar análisis adicionales, lo cual supedita la actuación administrativa a nuevas evaluaciones y por consiguiente a diversos pronunciamientos que comprenderán a los inscritos para votar en la circunscripción electoral..

## 5. TRASLADO A ÓRGANOS DE CONTROL

La ocurrencia de presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE - CESAR**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral para dejar sin efecto la inscripción, dado que dentro de este contexto pueden surgir variables que comportan causas que, con base en el acervo de pruebas recaudadas, se logra suponer que el proceso de inscripción de cédulas puede tener connotaciones que permitan activar la competencia en materia penal que corresponde a la Fiscalía General de la Nación o, en materia disciplinaria que compete a la Procuraduría General de la Nación.

En efecto, las irregularidades detectadas tienen capacidad para tipificarse como conductas prescritas en la legislación penal que, por la omisión o acción de uno o varios sujetos, pueden lesionar el bien jurídico amparado y atentar contra la pureza del voto y la efectividad del sufragio. Sobre este punto se debe señalar que si bien el Estatuto Penal Colombiano contempla dieciséis modalidades de delitos en contra de la participación democrática, existen otras conductas tipificadas que no corresponden expresamente a las infracciones contra los mecanismos de participación democrática, pero que pueden

---

<sup>21</sup> Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

cometerse en torno del proceso mismo, independientemente del fraude en inscripción de cédulas, delito conocido como *trashumancia electoral* o *trasteo de votos*, que se configura cuando por medios indebidos se desplazan e inscriban ciudadanos habilitados para votar en lugar diferente al que residen, con el fin de obtener ventajas ilegítimas de diversa índole en el proceso electoral. Así entonces, también pueden concurrir conductas delictivas como el falso testimonio, falsedad documental, fraude procesal, compra de votos, corrupción al sufragante, las cuales derivan en un eventual concurso de delitos contra el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, pero en todo caso, materia de conocimiento de la jurisdicción penal, en tanto que la comisión de delitos en los procesos electorales compone una agresión concreta contra la democracia, conocimiento exclusivo de la Fiscalía General de la Nación, que frente a la criminalidad electoral debe atender la política criminal que suministre los presupuestos fundamentales para investigar, procesar y sancionar a los responsables de la comisión de estos delitos.

En este orden de ideas, se ordenará remitir íntegramente el material probatorio a la Unidad Especializada de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Nación, que ostenta competencia especial asignada por el legislador estatutario para conocer de los presuntos delitos.

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la inscripción de las siguientes cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE – CESAR** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo y contenidos en el **archivo digital (CD), con el código HASH**, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído:



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

No.	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	MOTIVO DE LA DECISION
1	TORRES AGUILAR ISMAEL	1721258	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL BANCO
2	DEL VALLE PEDRAZA JAVIER	1774972	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA
3	CARVAJAL JAIRO ELIAS	3661376	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: PAILITAS IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PAILITAS
4	PALMERA CAMELO ANDRES ARGENIO	3911414	SISBEN: TALAIGUA NUEVO ADRES: SANTA MARTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TALAIGUA NUEVO
5	BELEÑO GOMEZ MANUEL JOSE	5116058	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANQUILLA
6	VEGA PEREZ JUSTINIANO	5116438	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: VALLEDUPAR ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
7	NAVARRO MOLINA ALFONSO	5116606	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
8	CHAVEZ CRUZ WALTER	5116705	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: CHIMICHAGUA ELECCIONES 2019: CHIMICHAGUA
9	PALMA MACHUCA JAVIER	5117693	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: VALLEDUPAR ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
10	ARIAS VALLE YELESNI	5117793	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: RIOHACHA
11	AMARIZ MIRANDA SERGIO	5117926	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

12	ACOSTA GARZON RAMIRO	5399052	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LERIDA
13	CORREA SANCHEZ JOSE LIBARDO	6027341	SISBEN: PAILITAS ADRES: CURUMANI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SOACHA
14	LOZANO CORREA CESAR	6794908	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PAILITAS
15	MEJIA TOLOZA EDIXO	6795498	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTA MARTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA MARTA
16	DIAZ MOLINA JOSE DE LOS REYES	7151414	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: RIOHACHA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: RIOHACHA
17	GUIO MELO VICTOR LUGO	7176150	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TUNJA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUNJA
18	RODRIGUEZ ACEVEDO LUIS ALFREDO	9133489	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUENAVISTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BUENAVISTA
19	MADERA TORREGLOSA LUIS ANGEL	9178089	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: APARTADO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SOPETLAN
20	PEDROZO OSPINO REMBERTO	9237807	SISBEN: MARGARITA ADRES: SAN FERNANDO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN FERNANDO
21	CABRALES SANCHEZ ALBERTO	9268610	SISBEN: MOMPOX ADRES: MOMPOS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LA PAZ
22	ROBLES ALQUERQUE EMILIO	9302221	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL BANCO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ALTOS DEL ROSARIO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

23	CAMPO JIMENEZ MIGUEL ALFONSO	12430046	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN MARCOS
24	MARTINEZ QUINTERO YILAR ALBERTO	12495327	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
25	ORTIZ NOVA JUAN ALBERTO	12495489	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PAILITAS
26	CASTRO LOPEZ JOSE DEL CARMEN	12528065	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTA MARTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA MARTA
27	PEDRAZA CADENA EVELIO JOSE	12538890	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANQUILLA
28	CANAVAL CAMARGO LACIDES	12575587	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL BANCO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL BANCO
29	BELEÑO PEDROZO ARMANDO	12576478	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTA MARTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA MARTA
30	TORRES ROJAS MANZUR	12578052	SISBEN: EL PEÑÓN ADRES: EL PEÑÓN DPS: EL PEÑÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL PEÑÓN
31	JARABA NAVARRO BLAS JOSE	12584147	SISBEN: EL PEÑÓN ADRES: EL PEÑÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: EL PEÑÓN ELECCIONES 2019: EL PEÑÓN
32	GUARIN PICO GIL ANTONIO	13888103	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BUCARAMANGA
33	STOR PALLARES JOHEL	13894121	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANCABERMEJA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANCABERMEJA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

34	FLOREZ BELEÑO JULIO ALBERTO	14298105	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: IBAGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: IBAGUE
35	MONTESINO CONTRERAS LUIS CARLOS	17844872	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MAICAO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAICAO
36	USTARIZ HERRERA LEWIS RODRIGO	17975012	SISBEN: PAILITAS ADRES: LANDAZURI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LANDAZURI
37	BRIÑEZ VILLARREAL JUAN CARLOS	18923254	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
38	LOAIZA ALVAREZ AQUIMIN	18924274	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CURUMANI
39	CHINCHILLA SANCHEZ EDGAR ALFONSO	18928647	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PAILITAS
40	PACHECO HERNANDEZ LUIS EVELIO	18945043	SISBEN: SAN ALBERTO ADRES: SAN ALBERTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN ALBERTO
41	MOLINA PEÑALOZA JAMED	18959030	SISBEN: AGUSTÍN CODAZZI ADRES: CODAZZI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUSTIN CODAZZI
42	CONTRERAS RAMIREZ VICTOR ESTEBAN	18965790	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL BANCO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ARAUQUITA
43	RODRIGUEZ HERRERA LUCIANO JOSE	18968972	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL BANCO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL BANCO
44	GUILLEN MORENO DIONIS ERNESTO	18973103	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CURUMANI DPS: CHIMICHAGUA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CHIMICHAGUA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

45	BELEÑO DIAZ ALFONSO	19255333	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANCABERMEJA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANCABERMEJA
46	GALLARDO PEINADO ALFONSO	19340229	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
47	POLO JIMENEZ EFRAIN ANTONIO	19602071	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PAILITAS DPS: PAILITAS IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PAILITAS
48	MEJIA MOJICA ELADIO	19691598	SISBEN: CHIMICHAGUA ADRES: PAILITAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CHIMICHAGUA
49	GOMEZ MONTESINOS YAIR ALONSO	19710111	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
50	CASTILLO CABALLERO WILSON MANUEL	19710196	SISBEN: EL PEÑÓN ADRES: SABANA DE TORRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL PEÑÓN
51	SANCHEZ HURTADO FELIX JOSE	19710451	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: NOROSI
52	MORALES MARTINEZ LEONARDO FAVIO	19710463	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
53	RODRIGUEZ MARTINEZ EDUVAR	19710601	SISBEN: LA GLORIA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LA GLORIA
54	GUERRA TORRES JOHOGGER	19710649	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANQUILLA
55	MIRANDA MERCADO OLIVER	19710734	SISBEN: LA JAGUA DE IBIRICO ADRES: LA JAGUA DE IBIRICO DPS: LA JAGUA DE IBIRICO IGAC: LA JAGUA DE IBIRICO ELECCIONES 2019: LA JAGUA DE IBIRICO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

56	DEL VALLE MONTESINO JOSE ALBERTO	19710811	SISBEN: CURUMANÍ ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
57	ROBLES SANCHEZ ALEXI	19710874	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANQUILLA
58	NAVARRO MENESES VALMER	19710908	SISBEN: CURUMANÍ ADRES: CURUMANI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CURUMANI
59	VALLE RIZO CAMILO ERNESTO	19710994	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
60	GUERRA FLORIAN YESID	19711009	SISBEN: PAILITAS ADRES: SOACHA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PAILITAS
61	PEDRAZA CASTRILLO CARLOS ALFONSO	19711012	SISBEN: PAILITAS ADRES: TOLU DPS: PAILITAS IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PAILITAS
62	SIERRA HERNANDEZ JUAN GABRIEL	19711061	SISBEN: PELAYA ADRES: PELAYA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PELAYA
63	RIOS ROBLES CANDELARIO	19711299	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN ZENON DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN ZENON
64	DIAZ SALAZAR MAURICIO ANDRES	19711335	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: VALLEDUPAR ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
65	CAMPO PEREZ JULER ELENA	21589865	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ITAGUI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ITAGUI
66	JARABA NAVARRO OLIVA	22438609	SISBEN: PELAYA ADRES: PELAYA DPS: PELAYA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PELAYA



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

67	MEJIA FLORIAN ASTERIA SOFIA	23105129	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PAILITAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANCABERMEJA
68	RIVERA GUZMAN MINELBA MARIA	23220449	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: MAGANGUÉ IGAC: MAGANGUÉ ELECCIONES 2019: MAGANGUE
69	DAVILA MONTERO DORIA	26722056	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BUCARAMANGA
70	ANTOLINES CALIXTO DIANA DEL CARMEN	26766629	SISBEN: GAMARRA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SOACHA
71	MONTESINOS CADENA CARMEN	26916360	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
72	PALOMINO LUNA YANETH MARIA	26917110	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MAICAO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
73	MEJIA GALVAN AMADA ROSA	26917493	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: PAILITAS IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PAILITAS
74	CARPIO CHAVEZ LUZ AMPARO	26917756	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: BARRANCO DE LOBA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANCO DE LOBA
75	FONTALVO DAVILA GLENIS MARGOTH	26917772	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GIRON
76	PEREZ YENIS BEATRIZ	26918364	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
77	GUTIERREZ CADENA BERCELIA	26918369	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

78	ATENCIO BENITA ROSA	26918611	SISBEN: EL PEÑÓN ADRES: EL PEÑÓN DPS: EL PEÑÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL PEÑÓN
79	SANCHEZ CAMACHO GUILLERMINA	26918957	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PAILITAS
80	MOSQUERA MONICA	26919032	SISBEN: BECERRIL ADRES: PAILITAS DPS: BECERRIL IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BECERRIL
81	PEDRAZA HERRERA NEYDIS LUZ	26919064	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
82	SALAS BELEÑO NIVIGRIS	26919104	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BUCARAMANGA
83	GONZALEZ MEJIA ATENILDA	30088651	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN ZENON DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN ZENON
84	MERCADO ERIKA	32802518	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANQUILLA
85	PAEZ LOPEZ MARIA EUGENIA	35464566	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: FLORIDABLANCA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BUCARAMANGA
86	CENTENO ACOSTA MILADIS	35497196	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MAICAO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAICAO
87	RANGEL RIVERA ANA LEONOR	36430048	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CUCUTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
88	ROBLES MONTESINO MARISOL	36496651	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PAILITAS



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

89	LAGUNA OTALVAREZ ARELIS	36502286	SISBEN: PELAYA ADRES: PELAYA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PELAYA
90	ORTEGA VIDAL MARICELA	36502775	SISBEN: PELAYA ADRES: PELAYA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PELAYA
91	CARVAL OROZCO GLORIA MERCEDES	36571157	SISBEN: EL PASO ADRES: EL PASO DPS: EL PASO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LA JAGUA DE IBIRICO
92	MATUTE NOYA MILADIS	36711121	SISBEN: CHIMICHAGUA ADRES: CHIMICHAGUA DPS: CHIMICHAGUA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CHIMICHAGUA
93	GUILLEN ROBLES CARMEN EDITH	37923018	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANCABERMEJA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
94	CARDENAS GOMEZ AURA MARIA	37933983	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANCABERMEJA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANCABERMEJA
95	VALLE AMAYA BERCELIA	37934336	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANCABERMEJA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANCABERMEJA
96	MARTINEZ RODRIGUEZ SOL MARIA	39009965	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL BANCO
97	ROJAS OSPINO ANA LUCILA	39012843	SISBEN: EL PEÑÓN ADRES: EL PEÑON DPS: EL PEÑÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL PEÑON
98	MEJIA VILLAFANE DANYS	39013576	SISBEN: CURUMANÍ ADRES: CURUMANI DPS: VALLEDUPAR IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
99	FLOREZ CARDENAS MARIA DEL CARMEN	39015496	SISBEN: PAILITAS ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL BANCO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

100	HERNANDEZ VIDES VIRGELINA	39017827	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL BANCO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SOACHA
101	MONTENEGRO FUENTES NIDIA	39019644	SISBEN: EL PEÑÓN ADRES: EL PEÑÓN DPS: EL PEÑÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL PEÑÓN
102	CARDEÑO CUADRO ANA VIRGINIA	39021561	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CABUYARO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
103	LLANES LOPEZ MARTHA BEATRIZ	39049508	SISBEN: PELAYA ADRES: PELAYA DPS: PELAYA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PELAYA
104	ARIANO RODRIGUEZ NELSY DEL CARMEN	39095684	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PLATO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PLATO
105	CARDENAS GARCIA CARMEN ELISABETH	40045294	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PAILITAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TUNJA
106	GAMBOA GLORIA STELLA	40375581	SISBEN: GAMARRA ADRES: AGUACHICA DPS: GAMARRA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GAMARRA
107	RAMIREZ GOMEZ IRIS MARIA	40807193	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MAICAO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: DISTRACCION
108	DIAZ BELEÑO REBECA LUZMILA	41427667	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
109	VASQUEZ CORONEL AIDA RUBY	44154069	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SOLEDAD DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SOLEDAD
110	MEJIA CENTENO ANA SANTIAGA	45400015	SISBEN: EL PEÑÓN ADRES: EL PEÑÓN DPS: EL PEÑÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL PEÑÓN
111	BELEÑO DEL VALLE BRUNILDA	49550365	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

112	ARIAS GUERRA GLORIA INES	49553703	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL BANCO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL BANCO
113	OQUENDO VALDES GLORIA YECENIA	49609639	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: BOGOTA D.C. DPS: VALLEDUPAR IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
114	HOYOS CANTILLO MARIA EDITH	49610058	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: SAN MARTÍN DE LOBA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: REGIDOR
115	ORJUELA ROJAS LUCIA	49653733	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANCABERMEJA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANCABERMEJA
116	HERNANDEZ FELIZZOLA ELIANA LICETH	49669524	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PAILITAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
117	MARTINEZ ORTIZ ARLIDIS	49721307	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
118	QUINTERO HORTENCIA	49725573	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PAILITAS
119	ROCHA CASTAÑO NEREIDA STELLA	49739713	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: VALLEDUPAR DPS: VALLEDUPAR IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
120	PEREZ ROJAS ALIX MARINA	49752012	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CHIMICHAGUA
121	CHAVEZ CRUZ ALBIS MARIA	49760272	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
122	BERROCAL LOPEZ ALICIA LEONOR	49770380	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

123	DEL TORO MARQUEZ LUZ ESTHER	49777733	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: MANAURE BALCÓN DEL CESAR ELECCIONES 2019: MANAURE BALCON DEL CESAR (MANA
124	ROBLES PEREZ SOL MERCEDES	49784664	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
125	ORTIZ NOVA ROXANA	49786181	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
126	BENAVIDES CADENA MAGALYS ISABEL	49793985	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
127	GALINDO VEGA MERCEDES	50914306	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MONTERIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MONTERIA
128	REYES ROBLES ALBANIS MARIA	51632875	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BUCARAMANGA
129	BENAVIDES MARTINEZ LUZ ESTELLA	52586977	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
130	OSORIO CAMELO EDITH	52783479	SISBEN: PELAYA ADRES: PELAYA DPS: PELAYA IGAC: PELAYA ELECCIONES 2019: PELAYA
131	MARTINEZ VEGA JOHANNA	52784375	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANCABERMEJA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANCABERMEJA
132	CAMACHO PABA MARELYS YUSELI	55220880	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PAILITAS
133	CAICEDO DUARTE MARTHA LAURA	56055101	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: BOGOTA D.C. DPS: VALLEDUPAR IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

134	TORRES ROBLES RUTH MARIA	63273807	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PIEDECUESTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PIEDECUESTA
135	FLOREZ MOVIL MERARIS	65800664	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
136	NEIRA ALVAREZ RICARDO	75098789	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PAILITAS
137	MATTOS ATENCIO JORGE	77018189	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: RIO VIEJO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
138	SIERRA GUTIERREZ CARLOS MARIO	77039953	SISBEN: EL PASO ADRES: EL PASO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PIJIÑO DEL CARMEN
139	CARDILES GUERRA ROGER	77081181	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANCABERMEJA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANCABERMEJA
140	COLLANTE JUAN DOMINGO	77081376	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
141	PAEZ RUEDAS EDINSON ENRIQUE	77081958	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: PAILITAS IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PAILITAS
142	TORRES GOMEZ HERNAN	77096039	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
143	NARANJO BARBOZA YULMIS	77106078	SISBEN: CHIRIGUANÁ ADRES: CHIRIGUANA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CHIRIGUANA
144	CASTRO LOPEZ LUIS ALBERTO	77160510	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: VALLEDUPAR ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

145	CHARRIS ORTIZ YOBANYS GREGORIO	77181888	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
146	OLEA GARCIA OSCAR CESAR	78075452	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LORICA
147	RODRIGUEZ RAMOS VICTOR ALFONSO	79223217	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: VALLEDUPAR DPS: VALLEDUPAR IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SOACHA
148	GOMEZ RESTREPO ALVARO ROY	79395902	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
149	PEREZ MACHADO OMAR	79589235	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
150	CUARTAS TAFUR JULIO ERNESTO	79830816	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MEDELLIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
151	BENAVIDES VILLALOBOS ALCIDES	79895225	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PAILITAS
152	MONTENEGRO GONZALEZ HERNAN MAURICIO	80231592	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
153	MORENO HOYOS ANUAR ENRIQUE	80813402	SISBEN: PELAYA ADRES: PELAYA DPS: PELAYA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PELAYA
154	QUINTERO QUINONES LEONARDO JOSE	80872111	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
155	PEREZ GALVAN TEODULO YSMAEL	84048960	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
156	TORO LEAL DANIEL SANTIAGO	84453703	SISBEN: SAN DIEGO ADRES: CODAZZI DPS: SAN DIEGO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN DIEGO



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

157	PEDROZO LUIS CIPRIANO	85162965	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: YOPAL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: YOPAL
158	NARVAEZ ACUÑA JAIRO ENRIQUE	85200770	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LA GLORIA
159	MARTINEZ ORTIZ LUIS ENRIQUE	85436056	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL BANCO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL BANCO
160	FLOREZ VILLALOBOS PABLO EMILIO	85438968	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CABUYARO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CABUYARO
161	GARCIA HERNANDEZ ELKIN	85459396	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: GIRON DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GIRON
162	PEREZ BARRIOS JAVIER	88139660	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: RIOHACHA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: RIOHACHA
163	SANGUINO DURAN OVIDIO	88198796	SISBEN: ASTREA ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ASTREA
164	RODRIGUEZ BERNAL JORGE ALBERTO	91227022	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BUCARAMANGA
165	TORRES RIOS GONZALO	91238527	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
166	MIRANDA RAMIREZ HOSMAN	91440938	SISBEN: AGUACHICA ADRES: LA JAGUA DE IBIRICO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
167	VASQUEZ MARTINEZ NAYDUTH PATRICIA	1000131621	SISBEN: EL PEÑÓN ADRES: PINILLOS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

168	DIAZ PEREZ LILETH VANESSA	1001899328	SISBEN: MARÍA LA BAJA ADRES: MARIA LA BAJA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
169	VALENCIA ANGULO CAROLINA PATRICIA	1001933899	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PELAYA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
170	CARDENAS PEREZ OLAINIS PAOLA	1002101327	SISBEN: SAN MARTÍN DE LOBA ADRES: BARRANCO DE LOBA DPS: BARRANCO DE LOBA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANCO DE LOBA
171	RUENES GARZON YURANIS	1002256467	SISBEN: PELAYA ADRES: PELAYA DPS: PELAYA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PELAYA
172	SALAZAR ZABALETA JUAN CARLOS	1002318560	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: YOPAL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PAZ DE ARIPORO (MORENO)
173	BAÑOS LUCERO GEINER	1002374119	SISBEN: MARGARITA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SABANA DE TORRES
174	RASH MEZA CARLOS MANUEL	1002374190	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PUERTO WILCHES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
175	RODRIGUEZ HERRERA MOISES	1002424644	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PINILLOS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PINILLOS
176	POLO CENTENO JHONAIER	1002426426	SISBEN: PINILLOS ADRES: PINILLOS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
177	CAMELO GONZALEZ NEIDER DAVID	1002474450	SISBEN: TALAIGUA NUEVO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

178	ZAMBRANO CARREÑO JAIDER	1003155150	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL BANCO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
179	VANEGAS GARCIA JOHANDRIS LINNEIS	1003155159	SISBEN: EL PEÑÓN ADRES: POPAYAN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
180	JIMENEZ QUINTERO JAVIER ALBERTO	1003167163	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: PAILITAS IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CURUMANI
181	BELEÑO SANCHEZ MARIA YULEIMA	1003169415	SISBEN: CURUMANÍ ADRES: CURUMANI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN ALBERTO
182	ESPITIA VARGAS ELIZABETH	1003190409	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CERETE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
183	RODRIGUEZ FLOREZ MARISOL	1003245967	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTA MARTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
184	MONTESINO DONADO KATY MARCELA	1003258800	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: VALLEDUPAR DPS: VALLEDUPAR IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
185	MEDINA CONTRERAS MARLON DANILO	1003258989	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: PELAYA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PELAYA
186	BELLO PACHECO MARIA FERNANDA	1003259274	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PAILITAS
187	OSPINO PEREZ YENNIS PAOLA	1003274964	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
188	NAVARRO AGUIRRE MARIA ALEJANDRA	1003334599	SISBEN: CURUMANÍ ADRES: CURUMANI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

189	GUERRA MORENO MARIA ANGELICA	1003334759	SISBEN: PELAYA ADRES: PELAYA DPS: PELAYA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PELAYA
190	BERONA MORALES KATTY PAOLA	1003335163	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CURUMANI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CURUMANI
191	MORENO PEDRAZA OMAR CAMILO	1003335222	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
192	VILLARRUEL GARCIA YULEYNIS ALEJANDRA	1003335404	SISBEN: CHIMICHAGUA ADRES: PAILITAS DPS: CHIMICHAGUA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
193	CADENA OTALVAREZ ESNEIDER	1003335470	SISBEN: SAN ALBERTO ADRES: SAN ALBERTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PAILITAS
194	SINMANCA PEDRAZA ISAMARY MARIA	1003335505	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
195	ROBLES LOPEZ MARTHA LIZETH	1003335597	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MEDELLIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
196	BARBUDO BELEÑO SHIRLEY	1003335648	SISBEN: PAILITAS ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
197	ROBLES PAEZ SHAROL JULIANA	1003335757	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
198	ALLIN MOSQUERA DEINIS	1003335846	SISBEN: BECERRIL ADRES: BECERRIL DPS: BECERRIL IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BECERRIL
199	NARVAEZ RIZO ODEINER	1003335932	SISBEN: MORALES ADRES: MORALES DPS: MORALES IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MORALES

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

200	HOYOS ROBLES JEFERSHON JOHANN	1003335977	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: COTA
201	RAAD MIRANDA HADER	1003336110	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL PASO
202	BELEÑO PALLARES FRADITH	1003336316	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MARIQUITA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PELAYA
203	MIER CAMACHO JORGE ARMANDO	1003381955	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
204	PASSO CASTILLA DERLINSON MANUEL	1003429356	SISBEN: EL PASO ADRES: EL PASO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
205	PEÑALOZA OVIEDO MICHELLE YANETH	1004095370	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
206	CRESPO COLON JASBEIDIS ROSA	1004434639	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
207	NAVARRO GUTIERREZ YADID	1004500344	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL BANCO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
208	SANMARTIN ROJAS ANGIE PAOLA	1004505136	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL BANCO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL BANCO
209	CASTRO MATEUS ANTONIO	1005281421	SISBEN: PAILITAS ADRES: FLORIDABLANCA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
210	TORRES RODRIGUEZ JOSE MANUEL	1007107319	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

211	ANGARITA PACHECO YUSET ALONSO	1007325077	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LA GLORIA
212	TARAZONA MORA JUDY	1007357360	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: PAILITAS IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PAILITAS
213	MANZANO COLMENARES KEIWIN SAID	1007513988	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
214	VELASQUEZ OSPINA ZULY VANESA	1007561401	SISBEN: CURUMANÍ ADRES: CURUMANI DPS: CURUMANÍ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
215	GONZALEZ OSPINO JORGE DANIEL	1007615911	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
216	MEDINA BELTRAN DAVID ALBERTO	1007691905	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: IBAGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MOÑITOS
217	CAMARGO SERPA CARMEN EUDOSIA	1007857910	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL BANCO
218	MARTINEZ DE LEON ALEXANDER DE JESUS	1007900320	SISBEN: AGUSTÍN CODAZZI ADRES: SANTA MARTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA MARTA
219	PINZON CAMARGO GUSTAVO ANDRES	1010094213	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
220	EPIAYU EPIEYU DARIO	1010153482	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PAILITAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
221	CLAVIJO ROBLES JOSE DAVID	1014857343	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

222	CUBILLOS DUARTE BRAYAN JOHAN	1015440761	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
223	MORA CASTRO MARINELA	1020793322	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
224	GOMEZ ARGUMEDO ELKIN JAVIER	1024460825	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MONTERIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MONTERIA
225	BORNACHERA MARCHENA MILDRED JOHANA	1024473328	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTA MARTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
226	RODRIGUEZ VEGA KELLY VANESA	1030596975	SISBEN: EL PASO ADRES: EL PASO DPS: EL PASO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL PASO
227	PEDRAZA HERRERA MERLYS	1033703221	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: VALLEDUPAR IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
228	AHUMADA ALVARADO JEFFREY DE JESUS	1042995463	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARANOA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARANOA
229	GOMEZ HERNANDEZ JUAN ALEJANDRO	1044430978	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PUERTO COLOMBIA
230	JIMENEZ SANCHEZ OMAR YESITH	1045232753	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PELAYA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SABANALARGA
231	BOTELLO CARPIO DEIMER	1046429532	SISBEN: PAILITAS ADRES: BARRANCO DE LOBA DPS: PAILITAS IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANCO DE LOBA
232	MOLINA MACIA LAURA	1047239596	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PIEDECUESTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL PEÑON

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

233	MARTINEZ MORALES GREGORYS JOSE	1047452174	SISBEN: CARTAGENA DE INDIAS ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CARTAGENA
234	LINEROS MEJIA JHAN CARLOS	1049894789	SISBEN: CURUMANÍ ADRES: CURUMANI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
235	TORRES MARTINEZ LUCY ESTHER	1049898112	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL BANCO
236	TORRES MARTINEZ JEAN	1049898114	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: PAILITAS IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL BANCO
237	CERPA PADILLA JHON ALVARO	1050066405	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN MARTIN DE LOBA
238	POSADA CONTRERAS STIVENSON JOSE	1050067559	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN MARTIN DE LOBA
239	MIER MONTENEGRO GUILLERMO ADRIAN	1050400515	SISBEN: EL PEÑÓN ADRES: EL PEÑÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
240	FERNANDEZ ALFARO JESSENIA LIZBETH	1051636157	SISBEN: SIMITÍ ADRES: SIMITI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CANTAGALLO
241	ALVARADO ROBLES GUILLERMO	1052216502	SISBEN: REGIDOR ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PAILITAS
242	LOBO RODRIGUEZ DAYANIS BEATRIZ	1052218953	SISBEN: REGIDOR ADRES: REGIDOR DPS: REGIDOR IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: REGIDOR
243	CAMAÑO CABARCA LUIS FERNANDO	1052219086	SISBEN: CARTAGENA DE INDIAS ADRES: PELAYA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CARTAGENA



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

244	CADENA PAYARES ANGIE TATIANA	1052219574	SISBEN: EL PEÑÓN ADRES: EL PEÑÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
245	CASTRO MEJIA ANGIE PAOLA	1062404291	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: VALLEDUPAR DPS: VALLEDUPAR IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN DIEGO
246	GONZALEZ CLAVIJO ANTHONI FERNANDO	1062904509	SISBEN: PELAYA ADRES: PELAYA DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PELAYA
247	FLORIAN ORTEGA ADRIANA LUCIA	1062904648	SISBEN: PELAYA ADRES: PELAYA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
248	FLOREZ BARROS EDWIS	1062905906	SISBEN: PELAYA ADRES: MAICAO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PELAYA
249	UMAÑA BARBOSA YEFERSON	1062906811	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
250	ROBLES TAPIAS LUIS CARLOS	1062907592	SISBEN: PELAYA ADRES: PELAYA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PELAYA
251	QUINTERO PAVA WENDY LOREINI	1062907840	SISBEN: PELAYA ADRES: PELAYA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PELAYA
252	RAMOS GALVIS ORLA ANTONIO	1062908417	SISBEN: PELAYA ADRES: PELAYA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PELAYA
253	FLOREZ LAGUNA NELVI ROSA	1062909666	SISBEN: PELAYA ADRES: PELAYA DPS: PELAYA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PELAYA
254	RAMIREZ NAVARRO JEINER JOSE	1062910046	SISBEN: PINILLOS ADRES: PINILLOS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PINILLOS

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

255	DIAZ AMARIS ARNOLDO	1062910298	SISBEN: PELAYA ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PELAYA
256	LLANES LOPEZ ROSAICELA	1062910776	SISBEN: PELAYA ADRES: PELAYA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
257	RAD MORENO KATERIN ISABEL	1063480728	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL BANCO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
258	MARTINEZ FLOREZ ANGELO	1063482850	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PUERTO WILCHES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
259	SANJUAN BARBOSA RUBEN DARIO	1063616398	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
260	DURAN JACOME YENIS MILENA	1064110534	SISBEN: LA JAGUA DE IBIRICO ADRES: LA JAGUA DE IBIRICO DPS: LA JAGUA DE IBIRICO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LA JAGUA DE IBIRICO
261	LOPEZ RODRIGUEZ YARELYS	1064111424	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: PAILITAS IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LA JAGUA DE IBIRICO
262	RODRIGUEZ RANGEL KATERINE	1064111473	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: PAILITAS IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LA JAGUA DE IBIRICO
263	BELLO ZABALA DEIVETH	1064708642	SISBEN: CHIMICHAGUA ADRES: CHIMICHAGUA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CHIMICHAGUA
264	GONZALEZ BARRIOS EVA SANDRICH	1064709234	SISBEN: CURUMANÍ ADRES: CURUMANI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

265	DIAZ RICO CESAR ENRIQUE	1064711176	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN ALBERTO DPS: SAN ALBERTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CURUMANI
266	MEJIA CASTRILLO IVAN ENRIQUE	1064717707	SISBEN: CURUMANÍ ADRES: CURUMANI DPS: CURUMANÍ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CURUMANI
267	VELASQUEZ RANGEL JESUS SALVADOR	1064718587	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CURUMANI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CURUMANI
268	NAVARRO ROJAS KARLA CAROLINA	1064723096	SISBEN: CURUMANÍ ADRES: CURUMANI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CURUMANI
269	DITTA CONTRERAS DINA MARCELA	1064787256	SISBEN: CHIRIGUANÁ ADRES: CHIRIGUANA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CHIRIGUANA
270	FLOREZ DIAZ IRLEIS EDITH	1064791184	SISBEN: CHIRIGUANÁ ADRES: CHIRIGUANA DPS: CHIRIGUANÁ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CHIRIGUANA
271	DITTA CARVAL BETZABETH	1064800584	SISBEN: EL PASO ADRES: CHIRIGUANA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CHIRIGUANA
272	GUEVARA PEREZ EVER	1065133765	SISBEN: EL COPEY ADRES: PAILITAS DPS: EL COPEY IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL COPEY
273	ARIAS MARTINEZ TATIANA MARGARITA	1065135656	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: VALLEDUPAR DPS: VALLEDUPAR IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL COPEY
274	CORDOBA OSORIO DAIRA MARIA	1065243323	SISBEN: SAN ALBERTO ADRES: SAN ALBERTO DPS: SAN ALBERTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN ALBERTO
275	BARRIOS RODRIGUEZ VICTOR ALFONSO	1065566173	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: VALLEDUPAR IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
276	ROSADO CANTILLO KARINA PATRICIA	1065566764	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MEDELLIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MEDELLIN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

277	CONTRERAS PAEZ JENSSON FRANCISCO	1065582267	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: VALLEDUPAR DPS: VALLEDUPAR IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
278	DIAZ SALAZAR ANTONIO	1065593917	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
279	HIDALGO RINCON SIXTA MILENA	1065611098	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
280	CHAVEZ ROBLES MARIA INMACULADA	1065611230	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: VALLEDUPAR ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
281	WARNE MOLINA EFIGENIA DOLORES	1065649622	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: VALLEDUPAR DPS: VALLEDUPAR IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
282	PATIÑO CARVAJAL JHANNER OSWALDO	1065656557	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
283	ESTRADA RAMIREZ JEISON DAVID	1065660027	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: VALLEDUPAR DPS: VALLEDUPAR IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
284	CHACON RIOS MARIA DEL CARMEN	1065674083	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTA MARTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
285	ROBLES SANCHEZ YESSICA JUDITH	1065812525	SISBEN: CHIMICHAGUA ADRES: CHIMICHAGUA DPS: CHIMICHAGUA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CHIMICHAGUA
286	VEGA PALACIN BRAYAN STIWARX	1065819685	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
287	PEÑALOZA RODRIGUEZ YURENA	1065843267	SISBEN: PAILITAS ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

288	RATT AREVALO KELLY JOHANA	1065862710	SISBEN: ARENAL ADRES: GAMARRA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
289	MARTINEZ PUELLO SANDRA PATRICIA	1065885854	SISBEN: CURUMANÍ ADRES: CURUMANI DPS: CURUMANÍ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CURUMANI
290	GAMBOA JORGE LUIS	1065886386	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: GAMARRA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GAMARRA
291	MORALES GUTIERREZ YURIS	1065914458	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: AGUACHICA IGAC: AGUACHICA ELECCIONES 2019: AGUACHICA
292	ZABALETA MATTOS ANDREA LUCIA	1065918165	SISBEN: AGUACHICA ADRES: SOACHA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUACHICA
293	MIER NARVAEZ JIMENA	1066082179	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: CURUMANÍ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
294	SANCHEZ OROZCO SERGIO LUIS	1066082417	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: PAILITAS IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PAILITAS
295	ALONSO OVIEDO XHAIRA MISHELL	1066082664	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
296	SANCHEZ CARDENAS REGINALDO	1066082910	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
297	CASTRO CADENA SHEILA	1066083175	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: NUEVA GRANADA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
298	NOVA JOHANA MARCELA	1066083222	SISBEN: AGUSTÍN CODAZZI ADRES: PAILITAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CHIMA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

299	MORENO SANCHEZ JOHN JAIDER	1066083423	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
300	VILLALOBOS CORREA EVEL ANTONIO	1066083656	SISBEN: PAILITAS ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
301	MOYA RAAD ONIXA	1066083671	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PAILITAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PAILITAS
302	MAESTRE CONTRERAS YUSNEDYS	1066084976	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: PAILITAS IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIMACOTA
303	PORTILLO RAMIREZ IVAN RICARDO	1066092945	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PAILITAS
304	BELEÑO CERA SAUL	1066093948	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BECERRIL DPS: BECERRIL IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PAILITAS
305	VEGA OVIEDO JOHANDRY	1066094621	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: BECERRIL IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PAILITAS
306	GUERRA VALLE DANIEL ENRIQUE	1066095380	SISBEN: PAILITAS ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PAILITAS
307	PEDROZO PAVA FREYMER MANUEL	1066096001	SISBEN: PAILITAS ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PAILITAS
308	COGOLLO FLOREZ FELIPE	1066096714	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: PAILITAS IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PAILITAS
309	ALVARADO NOVA SORMELIDA	1066097477	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: PAILITAS IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PAILITAS

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

310	COGOLLO FLOREZ SALOME	1066097875	SISBEN: SAN DIEGO ADRES: PAILITAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PAILITAS
311	BELEÑO CANTILLO CAROLYS JINETH	1067030170	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL BANCO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
312	YEPES BELEÑO JHON GEIBER	1067030321	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTA MARTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PAILITAS
313	OSPINO HOYOS WILKIS HUMBERTO	1067030404	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CHIA
314	DONADO COLLANTE GISELL	1067030806	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
315	NAVARRO TOSCANO FERNEY	1067030963	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SOLEDAD DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SOLEDAD
316	PEDRAZA HERRERA LEINER EDUARDO	1067031001	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
317	CRUZ CANTILLO JHON LEVER	1067031361	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PIEDECUESTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PIEDECUESTA
318	MORENO SAYAS YANETH	1067031697	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: VALLEDUPAR DPS: VALLEDUPAR IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
319	CARREÑO OTERO SHARICK TATIANA	1067031798	SISBEN: LA GLORIA ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
320	PALENCIA MIRANDA RUTH ESTHER	1067032427	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MEDELLIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MALAMBO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

321	AGUIRRE GARCIA YULIS MARIA	1067032463	SISBEN: CURUMANÍ ADRES: CURUMANI DPS: CURUMANÍ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CURUMANI
322	GARCIA PEDROZO LUIS FERNANDO	1067032503	SISBEN: PAILITAS ADRES: EL PASO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL PASO
323	REVUELTA BENAVIDES LUIS ALEJANDRO	1067032856	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
324	MARTINEZ CARMONA OSNAIDER	1067032918	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
325	ALTAMAR MONTESINOS SILVIA PATRICIA	1067032987	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIMACOTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIMACOTA
326	GUERRA GOMEZ JOSE WILLIAN	1067033772	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
327	NAVARRO CASAS ANA BEATRIZ	1067034048	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SOLEDAD DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SABANALARGA
328	CENTENO TELLEZ MARADONIS	1067034294	SISBEN: PELAYA ADRES: GIRON DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PELAYA
329	OSPINO HOYOS VICTOR MANUEL	1067034614	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
330	SANCHEZ TORRES REIGHEL JOSE	1067721866	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: AGUSTIN CODAZZI
331	PALLARES CUEVAS ANA CAROLINA	1079940183	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PIVIJAY



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

332	BOLAÑO PABON DEIBER DAVID	1081028270	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: REMOLINO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: REMOLINO
333	YEPEZ DIAZ WELFREN ENRIQUE	1081918918	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PLATO
334	SIERRA PALMERA LEIDIS ANDREA	1082370173	SISBEN: ASTREA ADRES: PAILITAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
335	BAQUERO CHACON TANIA PAOLA	1082944572	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
336	ALTAHONA MADRID ERICK YOHAN	1084735502	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ARACATACA
337	RODRIGUEZ ARIAS AUDARIS	1085039353	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL BANCO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL BANCO
338	LINEROS MEJIA RONALDO	1085039726	SISBEN: CURUMANÍ ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
339	OLIVEROS ALVARADO CASTULO	1085046663	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL BANCO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL BANCO
340	HINCAPIE GUTIERREZ ADRIAN DE JESUS	1085094799	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL BANCO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL BANCO
341	MEZA VILLALOBOS MARISELA	1085097015	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: GUAMAL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL BANCO
342	SALCEDO PUERTA ALVARO ANDRES	1085103165	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL BANCO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL BANCO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

343	TOLOZA PALMERA ANA ISABEL	1085164219	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: GUAMAL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
344	ANGARITA LEON ELIZABETH	1085228351	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTA ANA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA ANA
345	CARRASCAL GRANADOS CLAUDIA MARCELA	1091663417	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
346	DURAN BAUTISTA NEIDY ESPERANZA	1091682273	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: OCAÑA
347	MIER PEREZ ALDAIR YECID	1093588713	SISBEN: NOROSÍ ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
348	MORA CISNEROS DEIBIS ALBERTO	1095918437	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BUCARAMANGA
349	RIVERO RIVERO EULALIA	1097970002	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANQUILLA
350	ACUÑA PINILLA DOUGLAS YAIL	1098626956	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN ALBERTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN ALBERTO
351	NIETO AVILA LUIS FERNANDO	1098771811	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL BANCO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PAMPLONA
352	PALENCIA GIL DAYANIS	1100016421	SISBEN: SAN ALBERTO ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
353	CAMELO VIDALES JHONY	1101206029	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SABANA DE TORRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SABANA DE TORRES



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

354	JULIO CUESTA MANUEL	1101879901	SISBEN: BARRANCO DE LOBA ADRES: BARRANCO DE LOBA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CARTAGENA
355	MESTRA QUINTERO EDUARD JOSE	1102894593	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAMPUES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAMPUES
356	MONTESINO ROJAS YINETH	1115910283	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
357	ARRIETA BERNAL AURIS MARIA	1118559772	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: YOPAL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: YOPAL
358	CURVELO MEJIA CLARA INES	1118848795	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
359	MARTINEZ CAMELO MARIA JOSE	1121529267	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MAICAO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
360	FLOREZ CARDEÑO JESUS FELIPE	1121971512	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CABUYARO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
361	MIRANDA MEJIA ANDERSON	1122808749	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: VALLEDUPAR DPS: VALLEDUPAR IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANCAS
362	MIRANDA MEJIA JANINIS ESTHER	1122809427	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: RIOHACHA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CIENAGA
363	MARTINEZ MIRANDA LUIS ENRIQUE	1123992284	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAICAO
364	BRAVO PALOMINO YAJAIRA	1124046167	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARANOA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARANOA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

365	JIMENEZ ROBLES ENA SANDRITH	1126119531	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: OCAÑA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
366	MIER MONTENEGRO JESSICA	1126429352	SISBEN: SAN ALBERTO ADRES: EL PEÑON DPS: SAN ALBERTO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
367	COGOLLO FLOREZ HECTOR	1127607638	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: PAILITAS IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LA JAGUA DE IBIRICO
368	TELLEZ LOBO LUIS EDUARDO	1127654891	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CHIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
369	TORRECILLA RICO YECCENIA PAOLA	1128060328	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CARTAGENA
370	TORRES VILLAREAL BREINER EDUARDO	1128145916	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: NUEVA GRANADA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: NUEVA GRANADA
371	CASTILLO GUZMAN LUIS MIGUEL	1131004495	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SABANA DE SAN ANGEL DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PELAYA
372	RIVERA RAMIREZ ESPERANZA DE JESUS	1132319116	SISBEN: SANTA ROSA DEL SUR ADRES: SANTA ROSA DEL SUR DPS: SANTA ROSA DEL SUR IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TIQUISIO (PTO. RICO)
373	GOMEZ PAREDES STEPHANYE ZURANY	1140853821	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: AGUACHICA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANQUILLA
374	MORENO MARTINEZ RONITH ALBERTO	1143137587	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SOLEDAD DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SABANALARGA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

375	GOMEZ PAREDES ANGGYE TATIANA	1143163415	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SOLEDAD
376	HENAO GARCIA ANGELA MILENA	1143244710	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANQUILLA
377	MERIÑO GUERRERO ANDREA CAROLINA	1143459649	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANQUILLA
378	OROZCO ROBLES YOISMA JOSE	1146536161	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
379	MACHADO MORA KEIS TATIANA	1151465846	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MAICAO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAICAO
380	RODRIGUEZ ORTIZ KIMIRLEY	1152935064	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ZONA BANANERA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ZONA BANANERA (SEVILLA)
381	CARMONA SAUCEDO GLEIDYS	1192750986	SISBEN: ASTREA ADRES: ASTREA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
382	MARTINEZ AMARIS EDUBEN	1193088561	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTA ANA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA ANA
383	RODRIGUEZ HOYOS DANIEL FELIPE	1193133859	SISBEN: AGUACHICA ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: AGUACHICA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
384	ZAMBRANO BELLO KEVIN JOSE	1193140326	SISBEN: CHIMICHAGUA ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: CHIMICHAGUA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CURUMANI
385	COLLANTE GELVIZ JASSON DE JESUS	1193145230	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

386	PEDROZO PAVA LAURA VALENTINA	1193211704	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
387	ROBLES ROJAS KELLY SANDRIS	1193214599	SISBEN: SAN MARTÍN DE LOBA ADRES: EL PASO DPS: SAN MARTÍN DE LOBA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: REGIDOR
388	SEQUEA TORRES JOSE ALEJANDRO	1193319346	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANCABERMEJA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANCABERMEJA
389	RODRIGUEZ ARIAS ELKIN GUSTAVO	1216965669	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL BANCO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL BANCO
390	DIAZ NARVAEZ DAIRO JOSE	1216973191	SISBEN: PELAYA ADRES: PELAYA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL BANCO
391	ESPARRAGOZA MEDINA VIVIANA MARCELA	1216978232	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL BANCO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL BANCO
392	QUINTERO GONZALEZ ROSA MARGARITA	1216979766	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL BANCO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL BANCO
393	VARGAS VALCARCEL ANGELA DAYANY	1233905258	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.

NOMBRE DEL ARCHIVO: TRASHUMANCIA TAMALAMEQUE 2023  
CÓDIGO HASH: A8E18749

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo, a través de la Registraduría Municipal de **TAMALAMEQUE**, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**ARTÍCULO TERCERO: FIJAR** en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **TAMALAMEQUE - CESAR**, copia de la parte resolutive de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**PARÁGRAFO:** La constancia de fijación y des fijación debe ser remitida al correo electrónico [atencionalciudadano@cne.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cne.gov.co) con copia a [trashumanciavelasquez@cne.gov.co](mailto:trashumanciavelasquez@cne.gov.co) a más tardar el día siguiente al cumplimiento del término, junto con el registro fotográfico de la referencia.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** copia de la presente Resolución y su archivo magnetico adjunto<sup>22</sup> al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil al correo [trashumancia2023@registraduria.gov.co](mailto:trashumancia2023@registraduria.gov.co) a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR** copia de la presente Resolución a la Delegación Departamental del **CESAR** de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Registraduría Municipal de **TAMALAMEQUE**.

**ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR** el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, para lo de sus respectivos cargos y competencias, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR** la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional de Estado Civil, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**ARTÍCULO OCTAVO: LIBRAR** por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

---

<sup>22</sup> Archivo magnético adjunto (Excel) protegido mediante bloqueo de libro y con sistema de validación de integridad de datos (HASH) que permiten garantizar la no alteración de los registros.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAMALAMEQUE** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**ARTÍCULO NOVENO: RECURSO** contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo décimo segundo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral. El cual podrá interponerse de manera física en la Registraduría Municipal y/o Auxiliar del municipio **TAMALAMEQUE** o a través del siguiente link: <https://www.cne.gov.co/recursos2023>

## **PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**FABIOLA MARQUÉZ GRISALES**  
Presidenta


**ALBA LUCÍA VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**  
Magistrada Ponente

Aprobado en Sesión de Sala Plena, el doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**Ausente por comisión:** Magistrado Álvaro Hernán Prada Artunduaga

**Vo. Bo:** Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General

**Revisó:** Reynel David de la Rosa Saurith – Asesoría secretaria general

**Revisó:** Reynaldo Dussan Calderon  – Asesor del despacho

**Proyectó:** Ignacio Dueñas Vásquez.

**Análisis de datos:** Camilo Andrés Rodríguez Rodríguez- Andrés Sebastián Aristizábal Vásquez

**Trashumancia 2023:** TAMALAMEQUE - CESAR.